

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 19 DIC. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 12113 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N°1824 de fecha 12 de Diciembre de 2018 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de ELIANA URRUTIA RIOS, RUT. N° 11.518.434-2, Técnico de Enfermería Nivel Superior;
- 2.- VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°478 con fecha 12 de Diciembre 2018, solicitado en Ord N°1817 de fecha 11 de Diciembre del 2018, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
- 6.- Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios celebrado el 12 de Diciembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO y ELIANA URRUTIA RIOS, RUT. N°11.518.434-2, TENS, domiciliada en José Saavedra N°276 Población Rebolar, Quillota, por prestaciones de servicios en Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Dr. Miguel Concha, año 2018, desde el 06 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre del 2018.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$4.325.- (cuatro mil trescientos veinticinco pesos) por horas trabajadas los días Lunes a Viernes; de \$4.920.- (cuatro mil novecientos veinte pesos) por hora trabajada, los días sábados domingos y festivos \$ 5.945.- (cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos) y los días (se entienden los días 18 y 19 de Septiembre, 25 de Diciembre) , suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU San Pedro año 2017.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/VAM/CER/PJB/nft

DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal.

2.- Control. 3.- Interesado. 4.- Carpeta Personal. 5.- Archivo



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 12 de Diciembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y ELIANA URRUTIA RIOS, RUT. N° 11.518.434-2, TENS, domiciliada en José Saavedra N° 276 Población Rebolar, Quillota, se ha convenido el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a ELIANA URRUTIA RIOS, en su calidad de TENS, para realizar prestaciones de servicios en el Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Dr. Miguel Concha, año 2018.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$4.325.- (cuatro mil trescientos veinticinco pesos) por horas trabajadas los días Lunes a Viernes; de \$4.920.- (cuatro mil novecientos veinte pesos) por hora trabajada, los días sábados domingos y festivos \$ 5.945.- (cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos) y los días (se entienden los días 18 y 19 de Septiembre, 25 de Diciembre), suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Dr. Miguel Concha, año 2018.

TERCERO: Las partes dejan constancia que ELIANA URRUTIA RIOS, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a ELIANA URRUTIA RIOS, por cuanto el Directora del CESFAM San Pedro, verificará y certificará el trabajo realizado.

QUINTO: Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota.

- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

SEXTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 06 de Diciembre del 2018 y hasta el 31 de Diciembre del 2018.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir ELIANA URRUTIA RIOS, en el desempeño de sus funciones.


ELIANA URRUTIA RIOS
RUT. N° 11.518.434-2
TENS




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE